

## RESOLUCIÓN

2026910010005115-6 DE 04 - 05 - 2026

*Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un cargo de carrera administrativa*

### EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales, Ley 909 de 2004, Decreto Ley 775 de 2005, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1080 de 2021, el Decreto 0433 de 2026 y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las Entidades del Estado son de carrera, salvo algunas excepciones, y que el ingreso a estos cargos, así como el ascenso en los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, mediante el Acuerdo No. 061 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo No. 69 del 11 de agosto de 2023, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud, Convocatoria No. 2503 de 2023 en las modalidades de Ascenso y Abierto.

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución 5569 de 2025 *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **dos (2)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **2028**, Grado **20**, identificado con el No. **OPEC 191498**, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección No. 2503 de 2023”* en donde el señor **RUBEN DARIO ROJAS HERRERA**, ocupó la primera (01) posición dentro de la lista de elegibles mencionada. Conforme a lo publicado por la CNSC en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, la lista mencionada cobró firmeza completa el **10 de junio de 2025**.

Que mediante Resolución No. 2025910010005826-6 de 2025 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN UNOS NOMBRAMIENTOS EN PERIODO DE PRUEBA Y SE TERMINAN UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD”* la Superintendencia Nacional de Salud procedió a nombrar en período de prueba al elegible **RUBEN DARIO ROJAS HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1095921482, en el cargo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **2028**, Grado **20**, identificado con el Código **OPEC No. 191498**, ofertado en el Proceso de Selección 2503 de 2023 – Superintendencia Nacional de Salud. Acto que le fue comunicado el 29 de julio de 2025.

Que en razón a que el mencionado elegible manifestó a través de oficio remitido a la Superintendencia Nacional de Salud, bajo el radicado 20259300418095522 del 06 de agosto de

Continuación de la resolución, **Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un cargo de carrera administrativa**

2025, su aceptación del nombramiento en período de prueba en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 20**, identificado con el Código **OPEC No. 191498** y solicitó prorrogar la fecha de posesión hasta el 18 de diciembre de 2025; se concedió la prórroga en el plazo para tomar posesión, mediante resolución No. 2025910000008441-6 de de 2025.

Que, el señor **RUBEN DARIO ROJAS HERRERA** a través de correo electrónico remitido a la Superintendencia Nacional de Salud, bajo el radicado número 20259300428805882 de fecha 28 de noviembre de 2025, desistió del nombramiento en periodo de prueba, por consiguiente, se procedió a derogar su nombramiento a través de la Resolución 2025910000011837-6 de 2025 *"POR LA CUAL SE DEROGA EL NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA EFECTUADO AL ELEGIBLE RUBEN DARIO ROJAS HERRERA OFERTADO CON OPEC 191498"*, dicho acto se reportó en el Banco Nacional de Listas de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante radicado 20265800006185772 de 10 de marzo de 2026, la Comisión Nacional del Servicio Civil, informó sobre la autorización de uso de lista de elegibles por movilidad, en reemplazo de la primera posición, para el elegible **ERNESTO MARIO IBAÑEZ FERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía 1065584430 quien ocupó la tercera (3) posición de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 5569 de 2025 para la **OPEC No. 191498**.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe nombrar en período de prueba al(a) elegible **ERNESTO MARIO IBAÑEZ FERNANDEZ** así:

POSICIÓN DE MÉRITO	DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÓDIGO	GRADO	MANUAL FUNCIONES TOMO	MANUAL FUNCIONES PERFIL
3	DIRECCION DE CONTRATACION	1065584430	IBAÑEZ FERNANDEZ ERNESTO MARIO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	20	4	672

Que actualmente el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 20**, identificado con el Código **OPEC No. 191498** para el cual la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó la provisión definitiva mediante uso de lista de elegibles por movilidad, se encuentra desprovisto.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1. NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA**, dentro del Sistema Específico de Carrera de la Superintendencia Nacional de Salud, en el cargo de la planta global de personal identificado con el código **191498** a:

POSICIÓN DE MÉRITO	DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÓDIGO	GRADO	MANUAL FUNCIONES TOMO	MANUAL FUNCIONES PERFIL
3	DIRECCION DE CONTRATACION	1065584430	IBAÑEZ FERNANDEZ ERNESTO MARIO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	20	4	672

**PARÁGRAFO 1.** El (La) designado (a) en período de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, la radicación del documento de aceptación se puede

Continuación de la resolución, **Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un cargo de carrera administrativa**

hacer mediante documento escrito en la ventanilla de correspondencia de la Superintendencia o mediante correo electrónico dirigido al buzón convocatoriasns2023@supersalud.gov.co.

**PARÁGRAFO 2.** En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015 durante la vigencia del período de prueba, al(a) servidor(a) público(a) no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 2503-2023 que sirvió de base para su nombramiento.

**ARTÍCULO 2.** El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de **cuatro (4) meses** contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) o actualizado (a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

**ARTÍCULO 3.** En virtud de lo contemplado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de ejecución.

**ARTÍCULO 4. COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución a los siguientes correos electrónicos:

NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO
ERNESTO MARIO IBAÑEZ FERNANDEZ	

ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO
DIRECCION DE CONTRATACION	javier.mosquera@supersalud.gov.co
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	talentohumano@supersalud.gov.co

**ARTÍCULO 5.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 días del mes 05 de 2026.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado electrónicamente por: Daniel Quintero Calle

Daniel Quintero Calle  
**SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD**

Proyectó: Arianis Patricia Villalba Diaz  
Revisó: Paula Tatiana Arenas Gonzalez -- Rainer Narval Naranjo Charrasquiel -- Sandra Milena Vargas Jurado 91001  
Aprobó: Daniel Quintero Calle